# BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4055 | Buenos Aires, Lunes 20 de Mayo de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)
El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.
Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Mandando abonar una suma por servicio fúnebre

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Vista la precedente cuenta de la Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles, por servicio fúnebre, con motivo del fallecimiento del ex senador nacional, doctor don Bernardo de Irigoyen, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo de ministros de fecha 27 de diciembre del año 1906, disponiendo los honores que debían tributarse en el acto del sepelio de los restos del referido ex senador nacional, nada se dice con respecto á los fondos con que deberían atenderse los gastos que con tal motivo se originasen,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por la Tesorería General de la Nación, á la Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles, la cantidad de ($ 3.800) tres mil ochocientos pesos moneda nacional, importe de la cuenta adjunta por servicio fúnebre, con motivo del fallecimiento del ex senador nacional, doctor Bernardo de Irigoyen.

Art. 2º El presente gasto, como asimismo los que por igual concepto se hubieren originado, se harán de rentas generales, con imputación al presente acuerdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. FRAGA.—MIGUEL TEDÍN.—E. LOBOS.

MINISTERIO DE MARINA

I

Creando una cátedra en la escuela naval

Buenos Aires, mayo 1º de 1907.

Visto lo manifestado por el señor director de la escuela naval militar y estando modificada por el nuevo reglamento la cátedra de máquinas por la de máquinas y práctica de taller, para los cursos de 3º y 4º año, cuya necesidad es esencial, y no habiendo podido ser incluída dicha cátedra en el proyecto de presupuesto para el corriente año, por haberse aprobado el nuevo reglamento con posterioridad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Créase en la escuela naval militar, la cátedra de máquinas y práctica de taller, de acuerdo con las modificaciones del reglamento actual, para los cursos del 3º y 4º año, y nómbrase para desempeñarla á contar desde la fecha, al ingeniero don Ulises Barbieri, con el sueldo mensual de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional que se imputarán á las partidas que resultan no invertidas en los diversos ítems del inciso 10, del presupuesto de marina.

Art. 2º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á quienes corresponda y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. FRAGA.—M. A. MONTES DE OCA.—MIGUEL TEDÍN.—E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Poniendo á disposición del Consejo Nacional de Educación una suma

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que los señores E. Sanchez Lopez y Pascual C. Brebbia, concesionarios por decreto de 5 de junio de 1906, de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de mil hectáreas, en el territorio de Tierra del Fuego, no han dado cumplimiento á las disposiciones vigentes respecto de dicho permiso;

Que por tal motivo ha quedado librada al aprovechamiento común la superficie citada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 9º del decreto de 3 de marzo de 1905, los concesionarios han incurrido en la pérdida total del depósito de garantía que habían efectuado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 5 de junio de 1905, que concedía á los señores E. Sanchez Lopez y Pascual C. Brebbia, permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de mil hectáreas, en el territorio de Tierra del Fuego.

Art. 2º Póngase á disposición del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 44 de la ley 1420, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) correspondiente al depósito de garantía efectuado por los concesionarios y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Aprobando una transferencia y mandando extender unos títulos

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Visto este expediente, en el que doña Tránsito Oviedo y doña Rosalía Oviedo, solicitan título de propiedad de la mitad N. O. del solar b, manzana 43 de la colonia Sampacho, pidiendo la primera, se le otorgue también escritura de propiedad, del solar a, manzana 93 de la misma colonia, que le fué concedida directamente en venta en 22 de abril de 1901, y

CONSIDERANDO:

Que la mitad N. O. del solar b, corresponde en una tercera parte á doña Tránsito Oviedo y en dos terceras partes á doña Rosalía Oviedo, por concesión directa que le fué hecha y en virtud de la transferencia realizada

á favor de ésta por don José Oviedo, su condómino;

Que en las tierras de que se trata, se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio y atento á que la transferencia citada, es anterior al decreto de 26 de Octubre de 1905, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia á que se hace referencia, en virtud de la cual adquirió doña Rosalía Oviedo, las dos terceras partes de la mitad N. O. del solar b, manzana 43 de la colonia Sampacho, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor intendente Imunicipal de Río Cuarto (Córdoba), á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de doña Tránsito Oviedo, título de propiedad del solar a, manzana 93 de la colonia Sampacho, y á favor de esa señora y de doña Rosalía Oviedo, escritura de propiedad de la mitad N. O. del solar b, manzana 43 de la misma colonia, en la proporción indicada en este decreto, títulos que deberán ser subscritos por aquél funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Visto este expediente, en el que los señores Angel y Fortunato Pertile, solicitan título de propiedad del lote 184 de la colonia «Resistencia», de que son concesionarios, y

CONSIDERANDO:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor gerente de la sucursal del Banco de la Nación Argentina en Resistencia, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Angel y don Fortunato Pertile, el título de propiedad que solicitan del lote 184 de la colonia «Resistencia» el que deberá ser subscrito por ese funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, mayo 16 de 1907

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse á don Luis Bonnefoi, de acuerdo con la ley de 2 de octubre de 1884, el lote 121 de la colonia Nahuel-Huapí, no debiendo por lo tanto, tomarse en consideración el pedido interpuesto por don Victoriano Arriageado; de acuerdo con lo aconsejado por aquella Dirección General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Luis Bonnefoi, de acuerdo con la ley de 2 de octubre de 1884, el lote 121 de la colonia Nahuel Huapí, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse á don Héctor Alanis, de acuerdo con la ley de 2 de octubre de 1884, el lote 30 de la colonia Valcheta, debiendo por lo tanto, no tomarse en consideración los pedidos de concesión de ese mismo lote, interpuestos por los señores F. Asturachi, J. B. Leyes y Jacinto Malaspina y atento lo aconsejado por aquella Dirección General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Héctor Alanis, de acuerdo con la ley de 2 de octubre de 1882, el lote nº 30 de la colonia Valcheta y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse á don Fortunato N. Arden, de acuerdo con la ley de 2 de octubre de 1884, el lote nº 107 de la colonia Nahuel Huapí, debiendo por lo tanto, no tomarse en consideración el pedido de concesión del mismo lote, interpuesto por don Santos Acuña; y atento lo aconsejado por aquella Dirección General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á don Fortunato N. Arden, de acuerdo con la ley de 2 de octubre de 1884, el lote nº 107 de la colonia Nahuel Huapí y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse á don Eufemio Spittler el lote 69, sección C. de la colonia «La Argentina» no debiendo por lo tanto, tomarse en consideración el pedido de concesión de esa misma tierra interpuesto por don Manuel González; de acuerdo con lo informado por aquella Dirección General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Eufemio Spittler, por el precio y condiciones vigentes, el lote nº 69, sección C, de la colonia «La Argentina»; no ha lugar al pedido interpuesto por don Manuel González, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Declarando caducas unas concesiones

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que corresponde dejarse sin efecto las concesiones de los lotes 343 y 344 y 345, de la colonia Formosa, acordadas respectivamente á los señores Sebastian Ferré y Octavio Zanelli, por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de las letras que firmaron en pago de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Decláranse caducas las concesiones acordadas respectivamente, á los señores Sebastian Ferré y Octavio Zanelli, de los lotes nos. 343, 344 y 345 de la colonia Formosa y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Concediendo en arrendamiento un lote de tierra

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Santiago Patterson solicita se le conceda en arrendamiento, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, los lotes 57 y 58, sección C, de la zona de San Julián, con una superficie aproximada de 7.500 hectáreas cada uno, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva subdivisión de la zona de que se trata, fué aprobada por decreto de 19 de diciembre de 1906;

Que las tierras del lote 57 cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas dentro de la zona ofrecida al objeto expresado, habiéndose determinado la ubicación de la parte que, de conformidad con aquel decreto reglamentario, tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato;

Que en lo que respecta al lote 58, que también pide el señor Patterson, como ha sido solicitado á la vez por don Ricardo Palma, corresponde procederse á la licitación á que se refiere el inciso 2 del art. 39 del mencionado decreto reglamentario y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Santiago Patterson de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote nº 57 de la sección C., zona de San Julian, territorio de Santa Cruz, con una superficie aproximada de (7.500) siete mil quinientas hectáreas, al precio de (200) doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada (2500) dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años.

Art. 2º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la superficie que tendrá derecho á comprar el señor don Santiago Patterson, en la mitad norte del citado lote, á la terminación del contrato y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, debiendo esa Dirección General formular el respectivo contrato que elevará para su aprobación.

Art. 3º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que proceda en la forma establecida por el inciso 2 del art. 39 del decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, á la licitación entre los señores Palma y Patterson, del lote nº 58 que ambos solicitan, debiendo exigir la redosición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Declarando caduca la concesión de un lote

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que don Jacobo Szymaczek, á quien le fué otorgada la concesión del lote 127 B, ensanche nordeste de la colonia Apóstoles, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni satisfecho el valor de las letras vencidas que firmó en pago de su precio y de los anticipos recibidos, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión acordada á don Jacobo Szymaczeck, del lote 127 B, ensanche nordeste de la colonia Apóstoles; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XI

Aprobando una mensura

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva la diligencia de mensura presentada por el agrimensor don Carlos Siewert, en la que da cuenta de la exploración, relevamiento topográfico, trazado y amojonamiento de cincuenta lotes de 2.500 hectáreas cada uno, en el territorio de Tierra del Fuego, operación que le fué encomendada por decreto de 17 de noviembre de 1903, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por aquella Dirección General, resulta que la operación de que se trata, puede ser aprobada por haber sido correctamente ejecutada, á excepción de la línea que limita por el norte los lotes 11, 12, 13, 14 y 15, la cual debe quedar en suspenso hasta tanto el agrimensor operante, compruebe por medio de una nueva operación complementaria sobre el terreno, cual es la verdadera situación de la línea de arranque que le ha servido para determinarla;

Que el agrimensor, señor Siewert, ha presentado el resultado del trabajo que le fué encomendado, con una demora de seis meses y veinticuatro días, correspondiendo por lo tanto, hacer efectiva la sanción establecida por el art. 14 de su respectivo contrato; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la operación de mensura, exploración, relevamiento topográfico, trazado y amojonamiento, practicada por el agrimensor don Carlos Siewert, de las tierras de que se trata, situadas en el territorio de Tierra del Fuego, con excepción de la parte que se refiere á la línea que limita por el norte los lotes 11, 12, 13, 14 y 15, debiendo el agrimensor citado, comprobar por medio de una nueva operación complementaria sobre el terreno, cual es la verdadera situación de la línea de arranque que le sirvió para determinarla, para lo cual se le fija el plazo de diez meses y declárase que el citado agrimensor ha incurrido en la sanción establecida por el art. 14 del respectivo contrato, la que deberá hacer efectiva la Dirección General de Tierras y Colonias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Dirección General á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XII

Aprobando una mensura

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Manuel S. Aguirre, presenta la diligencia de mensura practicada por el ingeniero don Joaquín Sirven de las 20.000 hectáreas que le fueron concedidas en arrendamiento en el territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Joaquín Sirven, de las veinte mil (20.000) hectáreas, que fueron concedidas en arrendamiento á don Manuel S. Aguirre, en el lote nº 33 de la zona del río Deseado, en el territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIII

Aprobando una mensura

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Juan Laurence, presenta la diligencia de mensura practicada por el agrimensor don Carlos Siewert, para ubicar las 7.500 hectáreas que por la ley 4343 le fueron concedidas en propiedad en el territorio de Tierra del Fuego, y

CONSIDERANDO:

Que la operación de que se trata, ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación, por cuanto el interesado manifiesta que en la imposibilidad de medir el fondo de ese terreno, está conforme con el trazado de una línea imaginaria que lo limite por el uorte, la que arrancará desde el mojón 3848 metros al eeste, hasta el mojón 5800 metros situado al este; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el agrimensor don Carlos Siewert, para ubicar las siete mil quinientas (7.500 hectáreas) que por ley nº 4343, fueron adjudicadas en propiedad á don Juan Laurence, en el territorio de Tierra del Fuego, bajo la condición de que seguirán siendo de propiedad fiscal las tierras situadas al norte de la referida línea imaginaria que corre del oeste hacia el este, desde el mojón 3848 metros, hacia el 5800 metros y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIV

Concediendo en venta unas tierras

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que don Máximo Gilli, es arrendatario desde hace más de cinco años de 20.000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, cuyas tierras explota con capitales de importancia en haciendas y poblaciones de su propiedad, según lo informado en estas actuaciones;

Que por estas circunstancias y estando vigente su contrato de arrendamiento, corresponde ampliarle la venta de parte de las tierras arrendadas, hasta la mitad de ellas, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 8 de noviembre de 1906, reglamentario de la ley 4167;

Que venciendo en agosto próximo el contrato celebrado con el recurrente para aquel arrendamiento, es equitativo acordarle uno nuevo, como lo solicita por el resto de aquella tierra, de acuerdo con las disposiciones vigentes y por el término de cinco años, sin derecho á compra á la terminación del mismo; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Máximo Gilli, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, la superficie de (5.000) cinco mil hectáreas que, con igual extensión acordada en venta á dicho señor por decreto de 20 de junio de 1905, forma la mitad de las 20.000 hectáreas que tiene arrendadas en los lotes 12 y 13, fracción A, sección XV, del territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Fíjase en cuatro pesos moneda nacional la hectárea, el precio que don Máximo Gilli, deberá pagar por las tierras que se le venden, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias, exigirle ese pago y determinar la ubicación respectiva de acuerdo con las disposiciones vigentes y en forma que abarque las poblaciones del comprador; y fecho, á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos le otorgue el correspondiente título de propiedad.

Art. 3º Acuérdase á don Máximo Gilli, por el término de cinco años, de conformidad con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, un nuevo arrendamiento de las 10.000 hectáreas restantes, parte de las 20.000 á que se refiere este expediente, al precio de (200) doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada (2.500) dos mil quinientas hectáreas, sin que el interesado tenga ningún derecho á compra de parte de la tierra arrendada á la terminación del mismo y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule el respectivo contrato, que elevará para su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XV

Concediendo en venta un solar

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse á don Juan R. Escobar, el solar D, manzana 133 del pueblo Formosa, debiendo por consiguiente, no tomarse en consideración el pedido de concesión del mismo solar, interpuesto por don Luis D'Agostini; y atento lo aconsejado por aquella dirección general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Juan R. Escobar, por el precio y condiciones vigentes, el solar D, manzana 133 del pueblo Formosa y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVI

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Visto este expediente, en el que la empresa del ferrocarril Central Argentino, solicita le sea

abonada la suma de sesenta y cinco mil treinta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 65.036,66 m/n), importe de pasajes expedidos por orden de la división de inmigración, durante el año 1905; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y correspondiendo este servicio á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de la empresa del ferrocarril Central Argentino, el crédito por la suma de sesenta y cinco mil treinta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 65.036,66 m/n) importe de pasajes expedidos por orden de la división de inmigración del Ministerio de Agricultura, durante el año 1905.

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad fondos del Honorable Congreso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la división de contabilidad del Ministerio de Agricultura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando unos planos

Buenos Aires, noviembre 17 de 1907.

Visto este expediente por el cual el diputado nacional, don Juan José Silva, en representación del gobierno de la provincia de Corrientes, solicita la entrega de los fondos disponibles de la partida que el presupuesto vigente asigna para cumplimiento de la ley 4956, relativa á la ejecución de varias obras públicas en esa provincia, á cuyo efecto y de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo de ministros de fecha 18 de diciembre de 1905, acompaña los planos y presupuestos correspondientes á las obras de los puentes Riachuelo, Desaguadero y Riachuelito en el camino de San Luis á Corrientes, los del puente Las Garzas y obras de desagüe de las lagunas de Bella Vista;

Teniendo en cuenta la reducción hecha en la partida de que se trata, por el acuerdo de ministros de 28 de febrero último, así como que se han invertido ya $ 5.000 m/n, en la adquisición de la parte metálica del puente Las Garzas, y en atención á lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos de las obras á que se ha hecho referencia, así como el presupuesto de las mismas, que asciende á la suma de ($ 84.681,38 m/n), ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, debiendo en las que se refieren á los puentes sobre el Riachuelo, Desaguadero y Riachuelito, ejecutarse de acuerdo con las indicaciones que en tinta bermellón se consignan en los planos respectivos y entendiéndose además, que en las obras de desagüe cuyo presupuesto primitivo era de ($ 20 000 m/n) veinte mil pesos moneda nacional, pero que por la suba posterior del precio de los materiales y mano de obra se considera ahora insuficiente para su realización, podrá invertir se hasta la suma de ($ 30.000 m/n) treinta mil pesos moneda nacional, si para ello fuere necesario

Art. 2º Extiéndase por separado orden de pago por la suma de ($ 45 000 m/n) cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, á que asciende el saldo disponible de la partida de que se trata, á la orden conjunta del señor Gobernador de la provincia de Corrientes y del ingeniero don Pablo Félix Didier, quien queda designado para tomar la intervención que al Ministerio de Obras Públicas le corresponde.

Art. 3º La suma de que se trata, será imputada al anexo I, inciso 9, ítem 24, del presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Puentes y Caminos, debiendo remitirse al gobierno de la provincia de Corrientes los planos, estudios y demás documentos que correspondan.

FIGUEROA ALCORTA
MIGUEL TEDÍN.

II

Autorizando unas obras

Exp-3261-A-907.

Buenos Aires, mayo 17 de 1907.

Siendo necesario ejecutar obras de reparación en el nuevo local de la oficina de patentes de invención y marcas de fábricas y de comercio del Ministerio de Agricultura; visto el presupuesto preparado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y de acuerdo con lo manifestado por la de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Arquitectura, para llevar á cabo las obras á que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto de seiscientos diez y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 618,20 m/n), que queda aprobado.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9º, ítem 3, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponde, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

III

Autorizando el cambio de ubicación de un muelle

Buenos Aires, mayo 17 de 1907.

Visto el presente expediente, en el que la empresa del ferrocarril Central del Chubut solicita autorización para cambiar la ubicación del muelle construido de acuerdo con la ley nº 1539, á fin de poder satisfacer las necesidades que han determinado la relización de esa obra, por cuanto el lugar en que se encuentra situado no ofrece la profundidad en las aguas, conveniente para las operaciones de carga y descarga que deben efectuarse, y considerando atendible la petición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la empresa del ferrocarril Central del Chubut, para cambiar la ubicación del muelle referido, entendiéndose que la construcción seguirá rigiéndose por las disposiciones de la ley que la ha autorizado, sin considerar que existe discontinuidad en la explotación de la misma. La empresa someterá á la aprobación del Poder Eejcutivo, los planos de detalle correspondientes, dentro de los plazos fijados por la Dirección General de Obras Hidráulicas en su informe anterior.

Art. 2º Construido el muelle, la empresa deberá levantar el primitivo por su cuenta y sin derecho á reclamo ni indemnización alguna, cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue necesario ó conveniente

Art. 3º Las condiciones fijadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas y que han sido aceptadas por la empresa recurrente, regirán para el muelle á construirse mientras no se opongan á las disposiciones de la ley de concesión.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IV

Ampliando una suma

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Resultando de lo manifestado en los informes que anteceden, que para la terminación de las obras de construcción del camino de acceso á la estación Guzmán del ferrocarril Central Norte, cuya ejecución fué autorizada por decreto de 2 de diciembre de 1903; se hace necesario invertir la suma de $ 750 m/n más de las que importaba el presupuesto respectivo, y de acuerdo con los expresados informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en la suma de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 m/n) la cantidad autorizada á invertir por decreto de fecha 2 de diciembre de 1903, en las obras referidas.

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida 58 del ítem 1º, del presupuesto ordinario del ferrocarril de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

V

Concediendo una licencia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, mayo 17 de 1907.

Vista la adjunta solicitud de licencia, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al ingeniero de 2ª clase de la Inspección General de Puentes y Caminos, don Napoleón Robín Castro, y nómbrase en su reemplazo durante ese tiempo y con retención de su actual empleo, al ingeniero de 3ª de la misma inspección don Gerónimo Galindez y en el puesto de éste, con carácter provisional, al ingeniero don Vicente Bolloli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VI

Aumentando el sueldo á varios empleados

Buenos Aires, mayo 17 de 1907.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Vías de Comunicación manifiesta que considera de equidad se aumente la remuneración que percibe el personal técnico ocupado en la inspección de los ferrocarriles particulares y en la de la libre introducción de materiales para los mismos, hasta equipararla con la de que gozan los de igual categoría que perciben sus haberes de partidas del presupuesto general; solicitando á la vez dos nombramientos para nuevos inspectores de líneas férreas, el ascenso de algunos empleados meritorios de la dirección, un sobresueldo para otros y el cambio de imputación de parte del personal que grava los fondos de la ley número 4267, y

CONSIDERANDO:

Que es de justicia acceder al primer pedido, es decir, al que se refiere á los empledos técnicos que ejercen funciones en las inspecciones mencionadas;

Que en cuanto á los ascensos, aumentos de sueldos y demás pedidos relativos á empleados que no forman parte de esas inspecciones y el cambio de imputación que se pide, debe solicitarse por separado en la oportunidad que proceda, según cada caso,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Auméntase el sueldo de los emplea-

dos que á continuación se expresan en la proporción que también se consigna, desde el 1º del actual:

Don Juan A. Briano, inspector del ramal de Nueva Roma á Catriló, de cuatrocientos hasta quinientos pesos moneda nacional; don Gayetano Guglielmi, inspector de los ramales del ferrocarril Oeste, de cuatrocientos á quinientos pesos moneda nacional; don Alberto Beltrutti, inspector de los ramales de la Compañía Francesa de ferrocarriles de Santa Fe, de cuatrocientos á quinientos pesos moneda nacional; don Carmelo L. Cabrera, inspector de la línea de la Compañía ferrocarriles Provincia de Buenos Aires, de cuatrocientos á quinientos pesos moneda nacional; don Rafael de María, inspector de la F. F. C. C. extensión á Buenos Aires, de trescientos á cuatrocientos pesos moneda nacional, don Pablo Soheffler inspector F. F C. C. de Buenos Aires y eléctrificación tramway Lacroze, de trescientos á cuatrocientos pesos moneda nacional.

Y en la inspección de materiales:

Don Fernando F. Ramírez, jefe ingeniero de 1ª, de cuatrocientos á quinientos pesos moneda nacional: don Alfredo F. Dubois, inspector de 2ª, de trescientos á cuatrocientos pesos m/n; don David A. Lapido, inspector de 2ª, de trescientos á cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Nómbrase inspector del ramal férreo de Pedernera á La Paz con el sueldo de quinientos pesos mensuales, á don Casimiro Rechniewski y del ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano, con el sueldo de quinientos pesos moneda nacional mensuales, á don Eugenio E. Izard.

Art. 3º El gasto que se autoriza por el presente decreto se abonará con los fondos destinados á las respectivas inspecciones, que las empresas tienen la obligación de depositar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VII

Aceptando una transferencia

Exp. 3829-M-1907.

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Visto el adjunto escrito del señor Diego de Alvear, concesionario por la ley núm. 5004 de la construcción de un muelle en el Puerto Militar, para uso del ferrocarril de ese punto al Rosario, del que era también concesionario, por el que manifiesta que habiendo transferido ésta última concesión á la sociedad anónima «Ferrocarril Rosario Puerto Belgrano», corresponde se disponga que la escrituración de concesión del muelle se haga á favor de la mencionada sociedad, por lo que así lo solicita :

Teniendo en cuenta que por decreto de fecha 5 de diciembre ppdo., el Poder Ejecutivo, autorizó la transferencia del citado ferrocarril en la forma expuesta por el señor de Alvear, y que el representante de la sociedad subscribe la presentación de que se trata, en prueba de conformidad al pedido formulado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárese transferida por el señor Diego de Alvear, á la sociedad anónima «Ferrocarril Rosario Puerto Belgrano», la concesión del muelle á que se refiere la ley número 5004, debiendo en consecuencia firmarse el contrato respectivo con el representante de dicha sociedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho pase á sus efectos á la Dirección General de Obras Hidráulicas.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

—

Damos á continuación lo percibido antiayer por las reparticiones siguientes.

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 18 DE MAYO DE 1907

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	67	Certificados......	223	1086 10
Para inscribir....	99	Inscripciones.....	111	896 00
	166		334	1982 10

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

—

PRODUCIDO DEL 18 DE MAYO DE 1907

Boletín Judicial........................	$	399 30
Boletín Oficial........................	»	— —
Total............	$	399 30

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
		$	$	$	$
Total recaudado el día 17 de Mayo de 1907........................	372.894 23	164.073 46	4.684 95	168.758 41	1.096 73
Total recaudado en el mes corriente	5.474 582 18	2.408.816 12	89.300 32	2.498.116 44	73.659 29
Total recaudado en el transcurso del año corriente........................	44.952.774 34	19.779.220 68	1.139.022 76	20.918.243 44	382.412 50

A. Pesci.
Jefe de la Teneduría de Libros.

Estado de las causas fiscales que están á cargo del Procurador Fiscal de la sección Paraná — Mes de marzo de 1907.

Núm de orden	Fecha de la iniciación del juicio	NOMBRE DEL CAUSANTE	Naturaleza del juicio	Procedencia del juicio	Juzgado en que se tramita	Fiscal encargado de la causa	ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA	Suma que representa
1	4 Marzo 1906	Anabia Alberto	Cob. de pesos	M. de Hacienda	Federal	Dr. C. B. P. Colman	Pendiente del reconocimiento de firma	$ 420 90
2	2 Julio 1903	Alfaro José	»	»	»	»	Inhibido	» 105
3	18 Marzo 1905	Aduana de Diamante	Salvataje	Adua. Diamante	»	»	En sumario	—
4	24 Agosto 1906	Arcioni Juan	Expropiación	M. O. Públicas	»	»	En apelación	—
5	1 Sepbre. 1900	Burnes Leonarda	Cob. imp. int.	M. de Hacienda	»	»	Inhibido - Sentenciado de remate	» 200
6	31 Octubre 1895	Barba Del y Cía	»	»	»	»	» » »	» 18993 60
7	21 Febrero 1902	Bertoncini J	»	»	»	»	» » »	» 318 90
8	6 Marzo 1902	Bernabé Luis	»	»	»	»	Inhibido	» 991
9	18 Dicbre. 1900	Bustamante C. y Rosi F	Cob. de pesos	»	»	»	Inhibidos	» 66 95 y 802
10	6 Novbre. 1901	Castellanos Joaquín	C. de una fia.	»	»	»	Pendiente de un exhorto librado á la Capital Federal	» 5000
11	3 Julio 1903	Calveira Sixto	Cob de pesos	»	»	»	Inhibido	» 63
12	2 Sepbre. 1901	Campos y Mendoza	Cob. imp. int.	»	»	»	Pendiente de la tasación del bien embargado	» 500
13	30 Junio 1905	Coliani J y otros	Contrabando	Adu. Gualeguay	»	»	En plenario	—
14	22 Sepbre. 1903	Cudicio J. B	Cob. imp. int.	M. de Hacienda	»	»	Pendiente de la reposición del sellado	» 36
15	12 Agosto 1903	Cabrera y Cía. Benito	»	»	»	»	Inhibido - Sentenciado de remate	» 1322
16	22 Agosto 1901	Campos y Mendoza	»	»	»	»	» » »	» 547 40
17	3 Julio 1903	Escobar Eusebio	Cob. de pesos	»	»	»	»	» 122 50
18	1 Marzo 1899	Estebes J. y A. Ziñego	Cob. imp. int.	»	»	»	Se designó rematador del bien embargado	» 400
19	30 Dicbre. 1905	Escobar J. Luis	»	»	»	»	Inhibido - Sentenciado de remate	» 405
20	23 Abril 1898	Felici y Cía. Zorra	Cob. de pesos	»	»	»	Pendiente de un informe sobre el domicilio de los demand.	» 636 24
21	23 Dicbre. 1905	Ferrocarril de Entre Ríos	Inf. ord. adua	Aduana Paraná	»	»	Se ha ordenado preste declaración el administrador del F. C.	—
22	23 Dicbre. 1905	» »	»	»	»	»	» » » »	—
23	2 Marzo 1904	» A. del Este	»	»	»	»	En apelación ante la Excma. Cámara Federal	—
24	9 Marzo 1896	Fernández Amadeo	Cob. de pesos	M. de Hacienda	»	»	A sentencia	» 17562 50
25	24 Novbre. 1898	Forlesse Alejandro	Defraudación	»	»	»	Pendiente de la venta del bien embargado	» 290 70
26	23 Junio 1906	Ferrocarril de Entre Ríos	Inf. ord. adua	Aduana Paraná	»	»	Se ha ordenado preste declaración el administrador del F. C.	—
27	6 Dicbre. 1905	» »	»	»	»	»	En apelación ante la Excma. Cámara Federal	—
28	3 Julio 1903	Grasso Benito	Cob. de pesos	M. de Hacienda	»	»	Inhibido—Sentenciado de remate	» 207
29	6 Abril 1901	García Benjamín	Cob. imp. int	»	»	»	» » »	» 19800
30	27 Dicbre. 1901	» »	»	»	»	»	» Citado de remate	» 29
31	17 Marzo 1896	Guasch y Cía. S	»	»	»	»	Inhibido - Sentenciado de remate	» 10292 60
32	28 Novbre. 1902	Gallardo Fermín	Cob. de pesos	»	»	»	Pendiente de la anot. del emb. trabado en un bien del deudor	» 1000
33	3 Julio 1903	Humhoffe Gustavo	»	»	»	»	Inhibido	» 133 67
34	» »	» »	»	»	»	»	»	» 133 67
35	» »	» »	»	»	»	»	»	» 127 67
36	20 Junio 1899	Hüber S. L	»	»	»	»	»	» 86535 55
37	—	Hippeldinger Enrique	»	»	»	»	En consulta en el Ministerio de Hacienda	» 300 ó 320
38	28 Febrero 1906	Iglesias y Mac Seod	Ejec. sentenc.	»	»	»	Pendiente de la reposición del sellado	» 36315 67
39	. —	Junker Daniel	Cob. de pesos	»	»	»	En consulta en el Ministerio de Hacienda	» 30 ó 35
40	31 Octubre 1905	Miranda Dolores	Contrabando	Aduana Paraná	»	»	Se reservó el sumario por no haber sido habido el imputado	—
41	26 Dicbre. 1902	Martínez Jorge	»	Adua. Guale'chú	»	»	A sentencia	—
42	14 Abril 1902	Muñoz Ramos J	Cob. de pesos	M. de Hacienda	»	»	Pendiente de un exhorto librado á la Capital Federal	» 712
43	23 Octubre 1895	Ninino P. y Cía	»	»	»	»	Inhibido—Sentenciado de remate	» 8414 80
44	26 Dicbre. 1905	Preve Juan B	»	»	»	»	A sentencia	» 1500
45	15 Abril 1903	Pozi Martín	»	»	»	»	Inhibido - Citado de remate	» 200
46	13 Julio 1903	Quevedo Teodoro	»	»	»	»	Inhibido	» 42
47	30 Junio 1899	Righelato Antonio	»	»	»	»	Inhibido - Sentenciado de remate	» 150
48	8 Julio 1903	Rossi José	»	»	»	»	»	» 735 23
49	3 » 1903	Rossi Prudencio	»	»	»	»	»	» 802 01
50	27 Mayo 1892	Rodríguez Dionisio	»	»	»	»	»	» 6132 12
51	8 Julio 1903	Rivoiro Juan	»	»	»	»	» Sentenciado de remate	» 187 15
52	»	»	»	»	»	»	» » »	» 80 21
53	3 »	Rodríguez Zenen	»	»	»	»	»	» 84
54	16 Sepbre. 1904	Rosini A. y otros	Contrabando	Adua. Guale'chú	»	»	En plenario	--
55	27 Novbre. 1903	Ramírez Irinarco	Cob. imp. int.	M. de Hacienda	»	»	Inhibido - Sentenciado de remate	» 324
56	7 Agosto 1888	Segovia José	Cob. de pesos	»	»	»	»	» 352 18

Conclusión

Núm. de orden	Fecha de la iniciación del juicio	NOMBRE DEL CAUSANTE	Naturaleza del juicio	Procedencia del juicio	Juzgado en que se tramita	Fiscal encargado de la causa	ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA	Suma que representa
57	3 Julio 1903	Salvarregui L.	Cob. de pesos	M. de Hacienda	Federal	Dr. C. B. P. Colman	Inhibido	$ 73 50
58	6 Octubre 1905	Sumario La Pampa	Contrabando	Adua. Concordia	»	»	En sumario	—
59	1 Sepbre. 1905	Sarsotti Carlos	Inf. ord. adua.	Aduana Paraná	»	»	A sentencia	—
60	4 Mayo 1902	Silvestre José	Cob. imp. int	M. de Hacienda	»	»	Inhibido	» 300
61	20 Sepbre. 1906	Sarsotti Carlos	Inf. ord. adua.	Aduana Paraná	»	»	Se dictó sentencia revocándose la resolución de la aduana	—
62	8 Julio 1903	Tribulo Francisco	Cob. de pesos	M. de Hacienda	»	»	En consulta en el Ministerio de Hacienda	» 343 73
63	» »	» »	»	»	»	»	»	» 467 87
64	» »	Villalba Liboria	Cob. imp. int.	»	»	»	Inhibido—Sentenciado de remate	» 80 21
65	27 Mayo 1901	Vázquez Francisca S. de	»	»	»	»	Pendiente de la reposición del sellado	» 170

Nota—Existen además 493 juicios por cobro de pesos, paralizados por disposición del señor Ministro de Hacienda.—Paraná, Abril 10 de 1907.—*César B. Pérez Colman.*

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 108.

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.

Pases.—Licencias.—Permiso para contraer matrimonio.

Pases:

Capital Federal, mayo 15 de 1907.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al 1er batallón del regimiento 14 de infantería de línea el capitán don Roberto Fotheringham, procedente del 1º del 15 del arma.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Buenos Aires, mayo 16 de 1907.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, como auxiliar de la junta de excepciones de la capital, el capitán retirado don Martín R. Caballero.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—FRAGA.

Licencias:

Al capitán don Marcelino Noguez, del 24º distrito de reclutamento y movilización, por un mes, para permanecer en esta capital.

Al cirujano de cuerpo doctor Carlos Albarracín, por un mes, para pasar á San Juan.

Matrimonio:

Capital Federal, mayo 13 de 1907.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de la Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al subteniente secretario de la junta de excepciones de Mercedes, 2ª región militar, don Gregorio G. Salvatierra, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Delia Palenque, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FRAGA.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

Resolviendo una queja contra el ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

0377-S-1907.—Abril 24 de 1907.—Vista la queja formulada por el señor Diego Baudrix, contra la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por la demora en el transporte de un canasto despachado en calidad de equipaje de la estación con destino á la de Ramos Otero.

Resultando de lo actuado que la Empresa en su vista manifiesta que el canasto de que se trata, no pudo ser transportado en el mismo tren que viajaba el querellante por que éste se presentó á despacharlo á la hora en que salía el tren, y por esa causa se remitió al día siguiente;

Que tal causa no debe ser tenida en cuenta, pues desde el momento que se le extendió la guía sin hacer observación alguna en el ella la empresa debió dar fiel cumplimiento á lo dispuesto por el art. 174 del reglamento general de ferrocarriles, y no habiéndolo hecho corresponde á lo establecido por el art. 180 del citado reglamento.

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja de la referencia, debiendo la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, responder por los daños y perjuicios que el querellante pueda haber sufrido por tal causa, á cuyos efectos podrá recurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, tómese razón, archívese previa reposición de sellos.

A. Schneidewind.

Resolviendo una queja contaa el ferrocarril del Sud

0955-S-1907.—Abril 24 de 1907.—Vista la queja formulada por señor Nicolás de la Rila, contra la empresa del ferrocarril del Sud, por la demora en la entrega de un baúl, despachado en calidad de equipaje de Olavarría á Coronel Pringles;

Resultando de lo actuado que el baúl de que se trata, por un error de los empleados de la empresa, fué entregado á otro pasajero, siendo entregado varios días después á su verdadero dueño, por tanto en este transporte se ha infringido lo dispuesto por el art. 174 del reglamento general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja interpuesta, debiendo la empresa del ferrocarril del Sud, de acuerdo con lo establecido en los arts. 180 y 380 del citado reglamento, responder por los daños y perjuicios que el querellante probare haber sufrido por tal causa, á cuyos efectos podrá éste ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, tómese razón y archívese previa reposición do sellos.

A. Schneidewind.

Resolviendo una queja contra el ferrocarril del Sud

0960-S-/907.—Abril 24 de 1907—Vista la queja formulada por el señor Bonifacio E. Urquiola, contra la empresa del ferrocarril del Sud, por la demora en la entrega de diez bultos despachados en calidad de equipaje, de la estación Once, con destino á la de Las Heras; y

Resultando de lo actuado y de la propia declaración de la empresa, que el equipaje de que se trata, no siguió por el mismo tren en que viajó el querellante, como lo dispone el art. 174 del reglamento general de ferrocarriles, por lo que corresponde aplicar lo establecido en el art. 180 del citado reglamento,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, debiendo la empresa del ferrocarril del Sud, responder por los daños y perjuicios que el querellante probare haber sufrido por tal causa, á cuyos efectos podrá ocurrir ante quien corresponda,

Comuníquese, tómese razón y archívese y previa reposición de sellos.

A. Schneidewind.

Aprobando unos planos y memoria descriptiva

06210-S-1906.—Abril 24 de 1907.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias que presenta la empresa del ferrocarril del Sud, demostrativos de las locomotoras de carga clase 11 A. adquiridos á llamamiento, debiendo la empresa comunicar la numeración y cantidad de las locomotoras.

Comuníquese, legalízense los planos por la subdirección, tómese razón en mecánica y transportes y archívese.

A. Schneidewind.

Aprobando un proyecto

03577-T-907.—Abril 24 de 1907.—Visto el informe que precede de la sección mecánica y Transportes,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario que para el servicio de pasajeros, presenta la compañía de tranways de Buenos Aires y Quilmes, el que deberá ser publicado con 15 días de anticipación á la fecha en que empezará á regir.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Autorizando al ferrocarril Gran Oeste Argentino para correr trenes entre Cañada Honda y Caucete

03684-G-907.—Abril 24 de 1907.—En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino, para hacer correr trenes de pasajeros entre Cañada Honda y Caucete, en combinación con los trenes locales de San Juan y se le autoriza al mismo tiempo á aplicar como tarifa única la de $ 1.50 m/n por pasaje de ida en el coche motor que dicha empresa hará correr entre los puntos indicados, debiendo la empresa pedir previamente la inspección del coche de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Aprobando la hoja nº 158

03669-C-907.—Abril 26 de 1907.—En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébase la hoja nº. 158 que presenta la empresa del ferrocarril Central de Córdoba, por la cual se hace extensiva á todas las estaciones de la sección Noroeste Argentino, la tarifa de $ 10,50 m/n la tonelada de la especial T 3, al carbón de piedra que se despache á dicha sección desde Rosario, Embarcaderos y Empalme Embarcaderos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jener» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego do condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. Lo licitación tendrá lugar el 27 de mayo de 1907 á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, abril 27 de 1907,—*Ezequiel Castillo*, secretario. v 27 mayo.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 27 de mayo de 1907, á las 3 p. m. - Buenos Aires, abril 27 de 1907. *Ezequiel Castilla*, secretario. v-27-mayo

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, durante quince días, para la provisión de uniformes de brin destinados al personal subalterno de la repartición durante dos años. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la oficina interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el lunes 27 de mayo corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, mayo 13 de 1907. v-27-de mayo.

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de los materiales necesarios para el aumento de un conductor en la línea telegráfica de Recreo á Tucumán. Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier oficina de correos de la provincia de Tucumán y á la oficina interventora de compras, Bueno Aires. Las propuestas se recibirán en todas esas oficinas el miércoles 22 de mayo próximo á las 4 p.m. y serán abiertas en acto público en la oficina interventora de compras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del pliego de condiciones, el día y hora que oportunamente se publicará.—Buenos Aires, abril 23 de 1907.—El jefe. v-22-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente mes de mayo, vence el plazo para el pago del derecho anual de inspección é inscripción, de casas de inquilinato y conventillos, hoteles, restaurants, casas de lunch, fondas, casa da pensión, tambos, hornos de ladrillos, cocherías y corralones, donde se mantengan ó guarden caballos, cocherías y caballerizas de propiedad particular y casa de venta de ganado.

El derecho anual solo percibirá del que presente certificado de la inspección general, en que conste que el negocio se encuentra en las condiciones establecidas en las disposiciones vigentes.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 % sin perjuicio de las demás medidas que adopte la superioridad.—Buenos Aires, mayo 8 de 1907.—Mariano T. Boneo.—Jefe de la Oficina General de Rentas. v-31-mayo

LICITACIONES

Licitación para el desmonte de 3510 23/100 metros cúbicos de tierra de la calle Castro Barros entre Inclan y Garay. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires, 16 de mayo de 1907. El secretario. v-23-mayo.

Licitación para las obras de desmonte de las calles Los Patos entre Luna y Labarden, Tupungato entre Zavaleta y Labarden, y Labarden desde la Usina de Gas Río de la Plata hacia el sud. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 16 mayo de 1907 El secretario. v-23-mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Paraguay de Gallo á Bustamante, Paraguay de Bustamante á Billinghurst, Mansilla de Gallo á Coronel Díaz y Bustamante de General Soler á Mansilla.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 17 de mayo de 1907.—El secretario. v-31-mayo.

Licitación para la construcción del asfaltado de la Avenida Manuel Quintana, de la calle Libertad á Plaza Intendente Alvear

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, mayo 17 de 1907.—El secretario. v-31-mayo.

Llámase á licitación por el término de quince días para las propuestas referentes á la adquisición de un terreno con destino á la construcción de un mercado en General Urquiza.

Art. 1º Los proponentes deberán indicar las dimensiones del terreno, precio por metro cuadrado y condiciones de pago.

Art. 2º La ubicación del terreno deberá estar comprendida dentro del radio poblado.

Art. 3º Las ofertas se harán en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos.

Art. 4º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, como el de rechazarlas todas. Buenos Aires, mayo 11 de 1907. El secretario. v-27-mayo.

Licitación para la construcción de las obras de saneamiento de los Nuevos Mataderos de Liniers. Las obras á construirse consisten en; 1º., provisión y colocación de las cañerías colectadoras y accesorios; 2º, una cámara séptica; 3º, bocas de registro; 4º, tanque colector; excavaciones para los filtros, provisión y colocación de caños de drenaje en los mismos; 5º, provisión y colocación de arena en los filtros; 6º, provisión y colocación de bombas y motores, sifón Adans, avisador y contador de descarga. Las obras de los ítems 1, 2, 3 y 4, formarán parte de un solo contrato, y la de los números 5 y 6 serán objeto de otros dos contratos distintos. De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Dirección de Arquitectura, llámase á licitación para el (día 29 de mayo á las 3 p. m.).—Buenos Aires, mayo 15 de 1907.—El secretario. v-29-mayo.

Licitación para la reparación de 19 vehículos del servicio de las estaciones Norte y Sud de desinfección, dependientes de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, mayo 14 de 1907. v-22-mayo.

Licitacion para la provisión de un cilindro aplanador de tracción á sangre, destinado á la sección Flores. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 de mayo de 1907.—El secretario. v-22-mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Mansilla entre Alvarez y Araoz. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 de mayo de 1907.—El secretario. v-24-mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 200 camas de hierro, modelo especial, y 200 mesas de luz, de hierro, según modelo á verse en el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar el día 14 de junio próximo, á las 2 p. m, en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á la disposición de los proponentes.—Buenos Aires, mayo 14 de 1907. —El Director. v-14-junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Belisario Otamendi.

REMATE OFICIAL

Terreno en el puerto de la capital.—El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros, decreta: Art. 1º Sáquese á remate público por el martillero que el Ministerio de Hacienda designará, los lotes 19 y 20 del dique nº 3, sobre la base de noventa pesos moneda nacional ($ 90) por metro cuadrado y expresa condición de destinarlos exclusivamente al establecimiento de molinos de maiz, debiendo abonarse el precio de venta al contado y firmarse la correspondiente escritura en el término de un mes, á contar desde el día del remate, bajo la pena de pérdida de la seña. — Artículo 2º. El adquirente del terreno tendrá la obligación de dejar terminadas todas las construcciones y en condiciones que los molinos puedan funcionar al año de la fecha de la escrituración del terreno. Si no dieran cumplimiento á esta obligación, perderán la seña y el veinte por ciento (20 %) del precio de venta. Art. 3º Comuníquese y resérvese en secretaría del Ministerio de Hacienda.—Figueroa Alcorta, E. Lobos, M. A. Montes de Oca, F. Pinedo, R. M. Fraga, Onofre Betbeder. Los lotes son linderos y tiene cada uno de ellos 40x40 metros ó sea una superficie total de 3.200 mts. cuads. El remate tendrá lugar sobre los mismos terrenos.

EL SABADO 1º de junio, á las tres de la tarde. Seña, 8 %. Comisión, 2 % á cuenta del comprador. Por más detalles á mi escritorio, Cangallo 346.—Belisario Otamendi.

v-1º-junio.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS DE SALUBRIDAD.

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, de ley nº 4569, y á los de Bonos de Salubridad, de ley 4973, que el día 21 del corriente á las 2 1/2 p.m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente, al vencimiento de 1º de junio próximo, cuyo fondo amortizante, respectivamente, es de $ 196.470 y $ 33.660 m/n.

Las propuestas se recibiran en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de la que fuere aceptada, se efectuará durante todo el mes de junio.—Buenos Aires, mayo 11 de 1907.—El Secretario. v-21-mayo

---

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 3 meses, para la provisión de 3 grandes puentes básculas destinados al pesaje de vagones en los puertos de la capital y La Plata.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de junio de 1907 en el despacho del director de esta oficina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la misma (Belgrano y Dique 3) todos los días hábiles.—Edmundo J. Palma.

v-15-junio.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del subscrito, se cita, llama y emplaza por por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Pedro Ostalé**, ya sea como herederos ó acreedores, á fin de que comparezcan á este juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de ley.—Abril 19/907.—Eliseo Elestrade, Juez de Paz de la sección 14—Capital Federal.

Sin cargo v-29-mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, para el 24 del corriente á las 3 1/2 p. m para la provisión de 5 globos, 50 000 bolillas y 20 cajones tableros para el sorteo de conscriptos. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la oficina de compras. Garay 252.—mayo 16/907. El secretario. v 24 mayo.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Numa P. Quiroga, juez de instrucción y teniente de navío de la Armada Nacional. En virtud de ignorarse el paradero del aprendiz mósico Emilio Beliz, que se evadió el día 2 de abril del corriente año, del cuartel del cuerpo de artillería de costas en Puerto Militar, y cuya filiación y antecedentes son las siguiente: italiano, de metro 1,50 y medio centímetro de estatura, color blanco, cabello castaño, ojos costaños, naris regular, barba imberbe, boca regular, hijo de Juan Beliz y de Nuncia Brondo, nacido el 5 de mayo de mil ochocienton noventa y dos, habiendo ingresado á la Escuela de Aprendices Músicos el 14 de noviembre del año ppdo., previo contrato en forma.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante el este juzgado militar, con residencia oficial en la calle Tucumán 341, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, mayo 13 de 1907.—Numa P. Quiroga.

v-20-mayo.

Intendencia General de la Armada

LICITACIONES

Llámase á presentación de propuestas hasta el día 14 de junio próximo á las 2.30 p. m. para la provisión de carne, pan y galleta, á los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del corriente año. Por el pliego de condiciones y demás datos los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia General de la Armada, (Colón y Brasil) todos los días hábiles en horas de oficina.—Mayo 15/907.—El secretario.

v-14-junio.

Llámase á licitación por cuarenta días, á contar desde la fecha, para la provisión del brin blanco, lienzo tablón, otras telas y demás artículos concernientes á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la Armada, como asi mismo, de elásticos blancos y medias cortas de algodón y de lana. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Colón y Brasil) todos los días hábiles de 1 á 5 p, m.—Buenos Aires, marzo 14 de 1907.—El secretario.

v-24-mayo

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una embarcación encontrada en jurisdicción de la sub prefectura del puerto del Tigre, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts. 3,55, manga mts 1,50, puntal mts. 0,80, siendo su estado regular.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. Buenos Aires, abril 29 de 1907. —A. Mallea oficial 1º. v 3 junio.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Martín García, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts. 4.95, manga mts. 1 30, puntal cts 0.40; está pintada de color plomo, por dentro y fuera, tiene en el espejo de popa las iniciales J.B. y en la mura de babor el nombre de «Recreo», tiene asimismo dos horquillas de hierro (firmes), 11 metros de cadena, un remo pintado de color blanco y un asta bandera barnizado.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 16 de 1907. —*Enrique Victorica*, oficial mayor.

v 24 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Monte Caseros; sus dimensiones son las siguientes: eslora mts., 5.18, manga mts. 1.80, puntal cts. 0.68, tiene un palo guarnicho en regular estado, una entena de tacuara macisa, una vela latina, un ancla con 17 mts. cadena y un timón.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.

Buenos Aires, abril 16 de 1907.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-24-mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación privada hasta el día 27 de mayo próximo á las 3 p.m. para la venta de hierro viejo y otros artículos. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Sección máquinas y materiales, Casa de Gobierno, Tercer piso.

v-27-de mayo.

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de mayo próximo, á las 3 p.m. para la construcción de un edificio destinado á estación sanitaria en el puerto de la capital.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.

Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, abril 21 de 1907. v-20-mayo

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámese á licitación pública hasta el 21 de junio de 1907, á las 3 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones y dos juegos de ruedas para dragas.—Para datos, á la Dirección General de Contabilidad.

v-21-de junio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el nº. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, pla-

nos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso).—Buenos Aires enero 21 de 1907.—El Director General. v. 31 mayo.

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

El 20 de mayo próximo se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 30 kilómetros de rieles, sus eclisas y cambios, con destino al ferrocarril Argentino del Norte.

Los interesados pueden solicitar planos y demás datos en la Inspección General de Estudios y Construcciones. v. 20 de mayo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (600000) seiscientos mil kilogramos de alumino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 12 á 5 p.m,

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de junio próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 3 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.
v 20 junio.

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley no 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 24.

Nueva Granada, de Córdoba á Paraguay.
Ecuador, de Córdoba á Juncal.
Bermejo, de Paraguay á Charcas.
Anchorena, de Taraguay á Peña.
Laprida, de Paraguay á Peña.
Agüero, de Paraguay á Mansilla.
Agüero, de Charcas á Beruti.
Gallo, de Paraguay á Arenales.
Bustamante, de Santa Fe á Arenales.
Billinghurst, de Güemes á Arenales.
Paraguay, de Pueyrredón á Bermejo.
Mansilla de Pueyrredón á Gallo.
Charcas, de Pueyrredón á Gallo.
Güemes, de Agüero á Gallo.
Santa Fe de Pueyrredón á Billinghurst.
Arenales de Pueyrredón á Coronel Díaz.
Beruti de Pueyrredón á Agüero.
Juncal, de Pueyrredón á Laprida.
French, de Pueyrredón á Laprida.
Peña, de Anchorena á Laprida.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 30 de abril de 1907 y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas antes del 30 de junio del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, marzo 21 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v 30 junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Llámase á licitación pública para la provisión de flúidos garrapaticidas á los bañaderos oficiales, durante un año, bajo las seguientes condiciones:

1o Los flúidos aprobados en los ensayos efectuados por la división de ganadería, serán los únicos que serán tomados en cuenta para la licitación.

2o Las entregas de flúido deberán efectuarse en las cantidades que se soliciten en cada caso, en el puerto ó estaciones de ferrocarril de esta capital, que se indiquen en los pedidos, en un plazo no mayor de tres días.

3o Los flúidos serán entregados en envases de 20 litros, que reunan condiciones de seguridad para su conservación y fácil transporte,

4o En las propuestas se indicará el precio por litro, incluído el envase.

5o En cualquier época el Ministerio de Agricultura, podrá dejar sin efecto la licitación, sin que dé lugar á reclamación alguna de parte de los interesados, si se comprobara que la fórmula del remedio aceptado ha sido alterada ó dejara por cualquier otra causa de dar los resultados obtenidos en los ensayos efectuados para la aprobación.

6o Los pagos se harán por la división de ganadería, previo un trámite sencillo de comprobación.

7o Las propuestas se presentarán y abrirán en la división de ganadería el día 11 de junio á las 2 p.m. en presencia del señor escribano mayor de gobierno.

8o Las propuestas serán presentadas en un papel sellado de $ 5 m/n, acompañando un boleto de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la división de ganadería, por la suma de $ 300 m/n, depósito que será duplicado para la propuesta que resulte aceptada y que quedará como garantía del cumplimiento del contrato.

9o La falta de cumplimiento á cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego, será causa de pérdida del depósito de garantía. —Buenos Aires, mayo 17 de 1907.—José León Suárez, jefe de la división de ganadería.
v 11 junio.

Edictos Mineros

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber que en los expedientes: S. 951. 1907, S. 953. 1907, S 522 1907 y S. 506 1907, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, mayo 16 de 1907.—Vista la solicitud del señor Herberi Shepherd, por la cual pide se le conceda una prórroga de 50 días para hacer la manifestación del criadero de una estaca mina, de la mina descubridora «La Negra» y

CONSIDERANDO:

1o Que los plazos fijados por el art. 138, para hacer la manifestación del criadero empiezan á correr desde el día siguiente de la mensura de la mina principal;

2o Que en este caso, la mensura de la mina «La Negra» no ha sido aun aprobada, razón por la cual, no puede considerarse como designados sus límites; de acuerdo con los informes producidos,

SE RESUELVE:

Hacer saber al interesado que su escrito no corresponde. Repónganse los sellos, publíquese y vuelva á la sección minas, á sus efectos. E. Hermitte, Juan R. Montes de Oca, secretario. v-20-mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta no 20.508



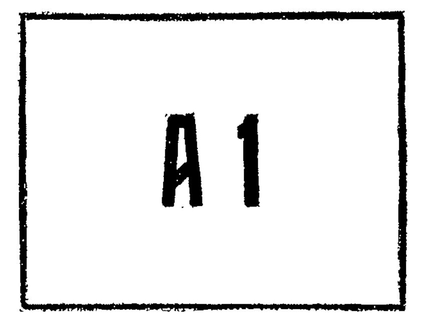
Mayo 15 de 1907.—Balbino Arizu y Hnos. —Vinos de la clase 68. v-22-mayo.

Acta no 20.497

DIETZ

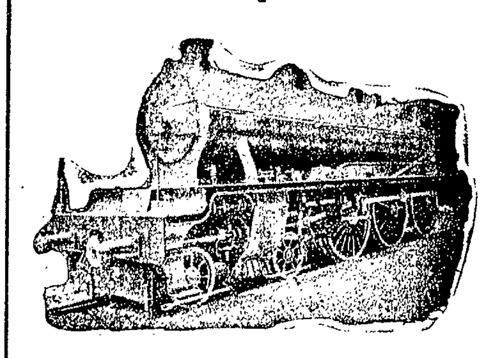
Mayo 15 de 1907.—R. E. Dietz Company. —Artículos de la clase 39. v-22-mayo.

Acta no 20.499



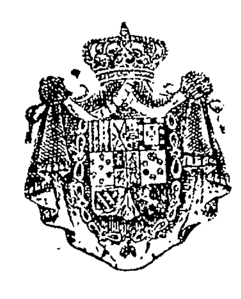
Mayo 15 de 1907.—R. E. Dietz Company. —Artículos de la clase 39. v-22-mayo.

Acta no 20.495



Mayo 15 de 1907.—Francisco Lées y Cía.—Artículos de la clase 53. v-22-mayo.

Acta no 20.496



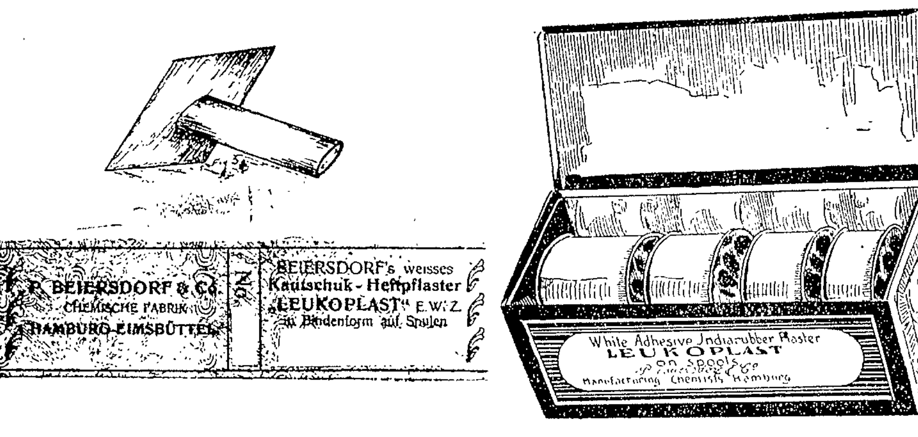
Mayo 15 de 1907.—Miguel Ferrer.—Legía para lavar ropa de la clase 14. v-22-mayo.

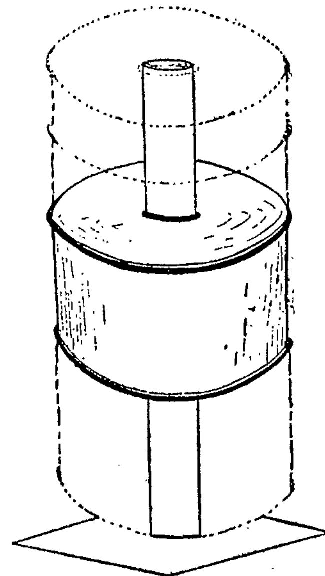
Acta no 20.531

SALOL

Mayo 17 de 1907.—Grebe & Diebel.—Productos químicos, farmacéuticos y medecinales de las clases 11 y 79. v 24 mayo.

Acta nº 20 516







Mayo 16 de 1907.—P. Beiersdorf & Co.—Tela emplástica de la clase 79 (envase). v 23 mayo.

Acta nº 20.517



Mayo 16 de 1907.—Thomas Holloway.—Artículos de las clases 11 y 79. v 23 mayo.

Acta nº 20.512

«Banco de Cobranzas y Locaciones»

Mayo 16 de 1907.—Francisco Conte Mac Donell.—Artículos de las clases 72 y 74. v 23 mayo.

Acta nº 20.511

«San Vicente de Paul»

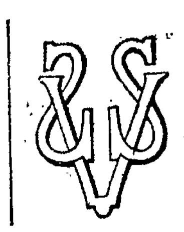
Mayo 16 de 1907.—Enrique Bellati.—Artículos de la clase 79. v 23 mayo

Acta nº 20.282



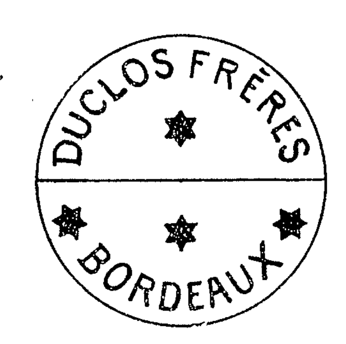
Abril 18 de 1907.—Santiago Calzada.—Artículos de la clase 58. (Modificada) v 23 mayo.

Acta nº 20.453



Mayo 10 de 1907.—Mauthe & Cie.—Artículos de la clase 58. v 23 mayo.

Acta nº 18.201



Julio 16 de 1906.—Vve. L. Vigneau & D. Cambours.—Vinos de la clase 68. (Substituída) v 23 mayo

Acta nº 20 514



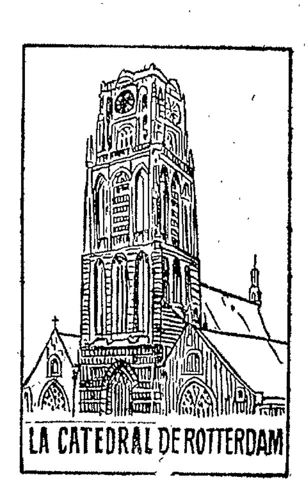
Mayo 16 de 1907.—Decio Francini.—Artículos de la clase 64. v 23 mayo.

Acta nº 20.513



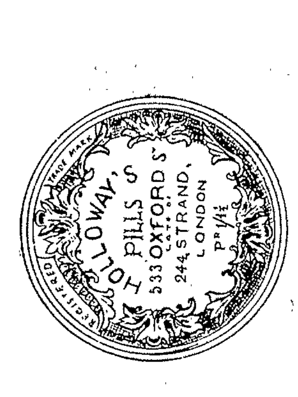
Mayo 16 de 1907.—Macgregor Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v 23 mayo.

Acta nº 19.836



Febrero 7 de 1907.—Hoboken de Bie & Co.—Artículos de las clases 68 y 69. (Substituída). v 23 Mayo

Acta nº 20.518





Mayo 16 de 1907.—Thomas Holloway.—Artículos de las clases 11 y 79. v 23 mayo.

Acta nº 20.519



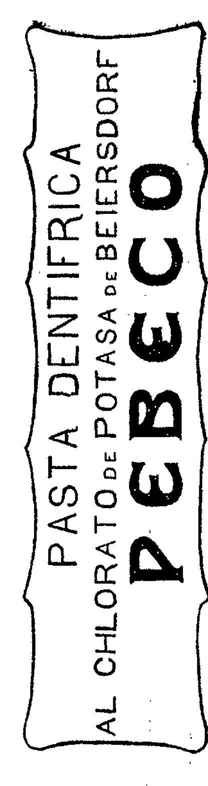
Mayo 16 de 1907.—Thomas Holloway.—Artículos de las clases 11 y 79. v 23 mayo.

Acta nº 20 520



Mayo 16 de 1907.—Thomas Holloway.—Artículos de las clases 11 y 79. v 23 mayo.

Acta nº 20.515



Mayo 16 de 1907.—P. Beiersdorf & Co.—Artículos de las clases 58 y 79. v 23 mayo

Acta nº 20.521





Mayo 16 de 1907.—Thomas Holloway.—Artículos de las clases 11 y 79. v 23 mayo.

Acta nº 20.034

«DIGESTOL»

Marzo 8 de 1907.—Alfonso E. Gentile.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. (Substituída) v 23 mayo.

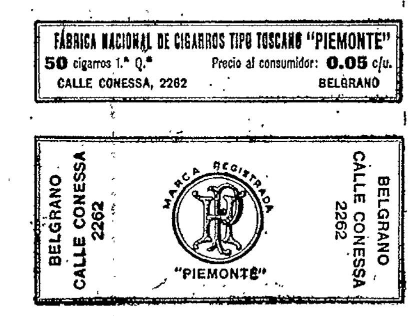
Acta nº 20.478



Mayo 13 de 1907.—The Nubian Manufacturing Company Limited.—Betunes, cremas y pomadas de la clase 32. v-20 mayo.

Acta nº 20.480





Mayo 13 de 1907.—Hannemann y Pacheco.—Artículos de la clase 59. v-20-mayo.

Acta nº 20.489

NOVASPIRINA

Mayo 13 de 1907.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 mayo.

Acta nº 20.490

HELMITOL

Mayo 13 de 1907.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 mayo

Acta nº 20.488

SALOFENO

Mayo 13 de 1907.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 mayo.

Acta nº 20.485

PROTARGOL

Mayo 13 de 1907.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 mayo.

Acta nº 20.486

TRIONAL

Mayo 13 de 1907.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 mayo.

Acta nº 20.487

ARISTOCHINA

Mayo 13 de 1907.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 mayo.

Acta nº 20.477

"Cioccolato e Cacao"

MORIONDO & GARIGLIO

Società Anonima

Mayo 13 de 1907.—Moriondo y Gariglio.—Artículos de la clase 66. v-20-mayo.

Acta nº 20.479

MEUX

Mayo 13 de 1907.—Meux's Brewery Company Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20-mayo.

Acta nº 20.481

«LA ALEMANA»

Mayo 13 de 1907.—Strittmatter y Hilbing.—Artículos de las clases 68 y 69. v-20-mayo.

Acta nº 20.482

HEROINA

Mayo 13 de 1907.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 mayo.

Acta nº 20.483

MESOTAN

Mayo 13 de 1907.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 mayo.

Acta nº 20.484

TANIGENO

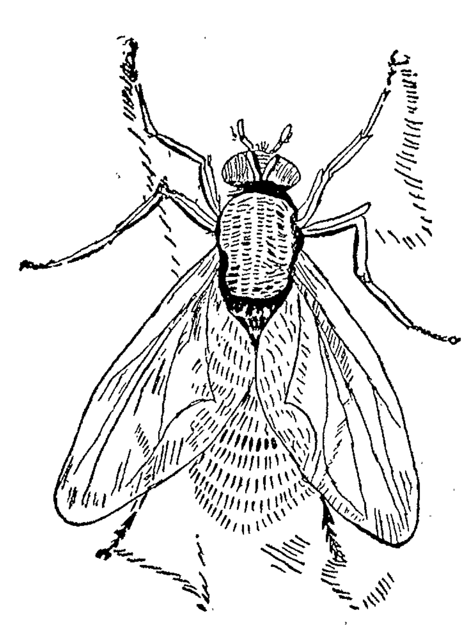
Mayo 13 de 1907.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 mayo.

Acta nº 20.492

LIBRO DE ORO

Mayo 14 de 1907.—Eduardo J. Muñiz.—Publicaciones de la clase 72. v-20 mayo

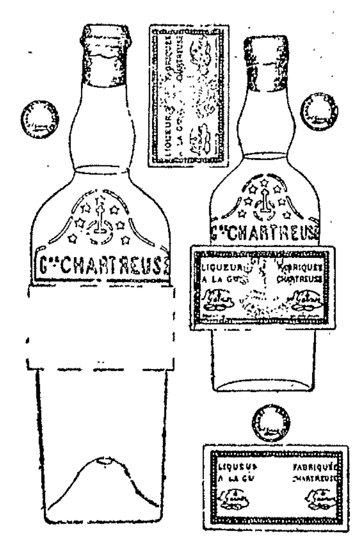
Acta nº 19 052



LA MOSCA

Octubre 29 de 1906.—Prieto y Moreyra.—Artículos de las clases 44 á 55. (Modificada) v 20 mayo

Acta nº 20 491



Mayo 14 de 1907.—Albert Leon Rey.—Licores de las clases 68 y 69. v-21-mayo

Acta nº 20 498

O. K.

Mayo 15 de 1907.—R. E. Dietz Company.—Artículos de la clase 39. v-22-mayo.

Acta nº 20 504

BEACON

Mayo 15 de 1907.—R. E. Dietz Company.—Artículos de la clase 39. v-22-mayo.

Acta nº 20 505

BUCKEYE

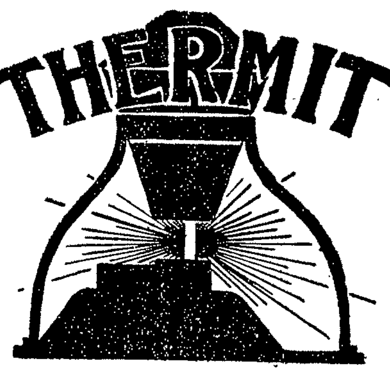
Mayo 15 de 1907.—R. E. Dietz Company.—Artículos de la clase 39. v-22-mayo.

Acta nº 20.506



Mayo 15 de 1907.—Gerolsteiner Sprudel G m. b. H.—Agua mineral de la clase 69. v-22 mayo.

Acta nº 20 507



Mayo 15 de 1907.—William H. Schith.—Substancias y productos para producir calor y licuar metales de las clases 11 y 80. v-22-mayo.

Acta nº 20.509

SARNICIDA

Mayo 15 de 1907.—Alberto de Bary y Cía.—Preparaciones farmacéuticas y veterinarias de la clase 79. v-22-mayo.

Acta nº 20.503

PIONEER

Mayo 15 de 1907.—R. E. Dietz Company.—Artículos de la clase 39. v-22-mayo.

Acta nº 20.502

VICTOR

Mayo 15 de 1907.—R. E. Dietz Company.—Artículos de la clase 39. v-22 mayo.

Acta nº 20.501

UNION

Mayo 15 de 1907.—R. E. Dietz Company.—Artículos de la clase 39. v-22-mayo.

Acta nº 20.500



Mayo 15 de 1907.—R. E. Dietz Company.—Artículos de la clase 39. v-22-mayo.

Acta nº 20.494

"CHIC PARISIEN"

Mayo 15 de 1907.—Leo Adler.—Revista de modas de la clase 72. v-22 mayo

Acta nº 20.525



Mayo 17 de 1907.—Picardo, Pujó y Cía.—Artículos de la clase 68. v 24 mayo.

Acta nº 20.527



Mayo 17 de 1907.—Aegel Pedemonte.—Artículos de la clase 79. v 24 mayo.

Acta nº 20.522



Mayo 17 de 1907.—Arredondo Facorro y Cía. —Artículos de las clases 40, 41 y 42. v 24 mayo.

Acta nº 20.526

"FATTORI"

Mayo 17 de 1907.—Antonio Suárez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v 24 mayo.

Acta nº 20.534



Mayo 17 de 1907.—Moller & Cía.—Extracto de quebracho, productos químicos y drogas de la clase 11. v 24 mayo.

Acta nº 20.582

Grande liquieur du Couvent»

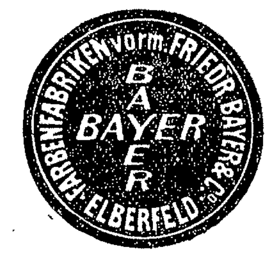
Mayo 17 de 1907.—Juan Gaubert—Artículos de la clase 68. v 24 mayo.

Acta nº 20.529

SULFONAL

Mayo 17 de 1907.—Grebe & Diebel.—Productos químicos, farmacéuticos y medicinales de las clases 11 y 79. v 24 mayo.

Acta nº 20.530





Mayo 17 de 1907.—Grebe & Diebel.—Productos químicos, farmacéuticos y medicinales de las clases 11 y 79. v 24 mayo.

Acta nº 20.523

«BOYS»

Mayo 17 de 1907.—Liberti Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v 24 mayo.

Acta nº 20.524

«BILZINA»

Mayo 17 de 1097.—Julio Montes.—Artículos de las clases 1 á 79. v 24 mayo.

Acta nº 20.532

«DUPLEX»

Mayo 17 de 1907.—Gilchrist & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 24 mayo.

Acta nº 20.533

«GOMOID»

Mayo 17 de 1907.—Gilchrist & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 24 mayo.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspín
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.